

INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS

Al Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A.:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 quaterdecies, apartado 4, letra f), de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 24, apartado 4, letra j), del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control de Ebro Foods, S.A. (la “**Sociedad**”) emite el presente Informe con carácter previo a la emisión por parte del auditor de cuentas de la Sociedad y su grupo (Ernst & Young, S.L.) del Informe de auditoría de cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020, manifestando lo siguiente:

- Se han establecido las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión de Auditoría y Control, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- La Comisión de Auditoría y Control ha recibido de los auditores de cuentas, Ernst & Young, S.L., la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o sociedades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades y los correspondientes honorarios percibidos de dicha entidades por Ernst & Young S.L. o por las personas o entidades vinculadas a ésta de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente sobre auditoría de cuentas. Se adjunta al presente informe, como Anexo, la referida comunicación emitida por el auditor externo.

Tras la valoración de la información obtenida a través de los canales de comunicación anteriormente indicados y, en particular, de los servicios adicionales prestados por el auditor de cuentas distintos al de la auditoría legal, individualmente considerados y en su conjunto, no se han identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa en vigor en España de la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor y, en particular, no se han identificado aspectos de esta naturaleza que se relacionen con la prestación de servicios adicionales de cualquier clase.

En Madrid, a 23 de marzo de 2021.

Fdo: Mercedes Costa García
Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control
Ebro Foods, S.A.